



D. Juan Carlos Hernández Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Logrosán (Cáceres), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Advertido error en la convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir puestos de trabajo de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio, se aprueba la misma del siguiente tenor:

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

1.- La celebración de un concurso-oposición para la constitución de una bolsa para cubrir puestos de trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio que presta en la localidad este Ayuntamiento, (El número de Auxiliares a contratar estará en función de las necesidades del servicio).

2.- Requisitos mínimos de las personas aspirantes.-

1. Tener edad comprendida entre 16 y 65 años, ambos inclusive. -
2. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados o habilitaciones:

Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar de Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería.

Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria.

Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social.

Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.





Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio. Habilitación Excepcional en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, expedida por el SEPAD y regulada por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y por la Orden de 16 de agosto de 2016.

Habilitación Excepcional en la categoría profesional de Cuidador en Centros de Servicios Sociales, expedida por el SEPAD y regulada por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y por la Orden de 16 de agosto de 2016.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
5. Estar inscrito/a en alguna de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Logrosán (incluida la de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio) antes del 5 de febrero de 2021.
6. Para formalizar el contrato, el solicitante habrá de tener cumplidas sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, o subsidiariamente un compromiso de pago debidamente aceptado por éste.

3.- Proceso de selección y de calificación.-

Fase de oposición: Prueba a realizar.- (Se valorará hasta el equivalente al 75% del total de la puntuación máxima posible).

Realización de una prueba escrita, relacionada con la prestación del Servicio, puntuándose con un máximo de 30 puntos.





Fase de concurso: Méritos a valorar y baremación. -

- A. **Méritos y Baremación:** Se valorará hasta el equivalente al 25% del total de la puntuación máxima posible (10 puntos).
- Por estar en posesión de títulos oficiales relacionados con la materia (Auxiliar de geriatría de más de novecientas horas; Título de Auxiliar de enfermería; Certificado de Profesionalidad, etc. no se puntuará el título con el que se accede como requisito a la convocatoria): 0,50 puntos por título, hasta un máximo de 1.50 puntos.
 - Por cada mes de experiencia profesional en la prestación del servicio: 0,05 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Por cada curso de formación de 100 a 300 horas de duración relacionado directamente con la materia e impartido por organismo oficial: 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.
 - Por cada curso de formación de más de 300 horas de duración relacionado directamente con la materia e impartido por organismo oficial: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.
 - Por estar empadronado ininterrumpidamente en el Ayuntamiento de Logrosán con fecha anterior al 1 de enero de 2020: 2,50 puntos.

En el supuesto de que dos o más de las personas aspirantes hayan obtenido iguales puntuaciones finales se prevalecerá la mayor puntuación en la fase de oposición. Si aún así persistiese el empate, se resolverá por sorteo.

Formación bolsa trabajo.-

Concluido todo el proceso se formará una lista, denominada bolsa de trabajo, por orden de puntuación, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del concurso-oposición, que establecerá el orden de preferencia de las personas seleccionadas para cubrir los puestos de trabajo que se necesiten. Las sustituciones tendrán un límite máximo de seis meses, tras lo cual correrá el turno. No obstante cuando se sobrepase ese límite se prorrogará hasta que finalice la baja de la persona sustituida.





AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

4.- Plazo Presentación Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán

manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021 en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Junto con las instancias, los aspirantes deberán adjuntar inexcusablemente todos aquellos documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos que se aleguen (titulación, experiencia, etc.), a excepción de los recogidos en los apartados 4 y 6 de la Base Segunda, que serán requeridos en el momento de la contratación.

**En Logrosán, a 01 de febrero de 2021.
EL ALCALDE.**

